



DECRETO DE ALCALDIA N° 3315 /2022.-

ZAPALLAR, 28 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. El Memorándum N° 292/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que informa respecto de los problemas que presenta la Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas de Catapilco y el peligro sanitario que esta puede representar durante la época estival con el aumento de flujo de visitantes en la zona.
3. El informe realizado por Ingeniera de Ejecución en Bioprocesos, doña Catherine Aravena V., quien detalla los problemas que presenta la Planta de tratamiento de aguas residuales de Catapilco y el potencial daño a la salud de los habitantes de la zona, al incumplir con la normativa contenida en el Decreto Supremo 90, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos, por no contar con hipoclorito de sodio, producto biocida que permite mantener bajas concentraciones de micro organismos patógenos en las aguas residuales.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE Y CALIFÍQUESE** emergencia comunal durante la temporada estival 2023, por el incumplimiento normativo en que se encuentra la Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas de Catapilco, y el inminente riesgo de salud que esta situación representa



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2. **COMUNÍQUESE**, el presente decreto, por parte del señor Secretario Municipal a todas las unidades municipales, con la finalidad de que tomen las medidas pertinentes a esta contingencia.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en la Página web municipal www.munizapallar.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

1. Oficina de Transparencia. -
2. DIMAO
3. Archivo: Secretaría Municipal. -

OTL / SEC / ADM / JUR.-

